



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 185/15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **18** de **MAYO** de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 248/14, el Expediente Administrativo MPT0018 4/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1903, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, y el artículo 18 de la misma norma señala que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultan necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 248/14 se concedió al Dr. Ernesto Blanck, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2014 y el 10 de agosto de 2015 inclusive.

Que, posteriormente, el Dr. Blanck requiere se deje sin efecto dicha licencia a partir del día 21 de mayo, atento a que el próximo 20 de mayo finaliza su programa académico, y solicita licencia ordinaria compensatoria por el periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 1 de julio de 2015 inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales, han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes concedida al Dr. Ernesto Blanck, Legajo Personal 2379, a partir del día 21 de mayo de 2015.

Artículo 2.- Conceder licencia ordinaria al Dr. Ernesto Blanck, por el periodo comprendido entre el día 21 de mayo y 1 de julio de 2015 inclusive.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	185/15	T°	XVI
		F°	257
FECHA	18-05-15		



**CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES